



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123 -2025-MPMN

Moquegua, 22 de Septiembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 17-09-2025; el Dictamen N° 17-2025-COACI-MPMN de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que. "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda, bajo este contexto estos acuerdos, pueden ser modificados por otra de igual valor y/o rango, en el presente caso deberá realizarse mediante acuerdo de concejo municipal provincial.;

Que, la norma acotada en su numeral 27) del artículo 9° con relación a las atribuciones del concejo municipal, establece que. "27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 14° respecto de la Conservación del Acto, establece que: "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora".;

Que, con relación a la conservación del acto administrativo, Morón Urbina señala que, permite perfeccionar las decisiones de las autoridades – respaldadas en la presunción de validez – afectadas por vicios no trascendentes, sin tener que anularlo o dejarlo sin efecto. De esta manera, se evita la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, afectando la celeridad de las decisiones asimismo en atención al Principio de Legalidad, se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que, partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, según la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 184°, respecto a la Presentación de Informes indica: "184.1 Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece conclusiones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan, suscribiéndolos con su firma habitual, consignando su nombre, apellido y cargo. (...)";



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°21-2025-MPMN, con fecha 20 de febrero del 2025, resuelve en el artículo primero; APROBAR la donación realizada por el Fondo de Desarrollo de Moquegua a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de (20) unidades vehiculares (Motocicletas Marca HONDA XR190L) valorizados en un monto de S/.460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil con 00/100 soles);

Que, con Esquela de Observación Nro 1 Título N° 2025-1786740 N° de Formulario Z4032768, donde se observa el presente título: "Deberá presentar la copia certificada de la resolución municipal que dispone que el vehículo de placa 3685XC será destinado al servicio de serenazgo";

Que, con el Informe N° 510-2025-OCP/GA/MPMN, de fecha 16-07-2025, la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, solicita Incorporación de numero de Placas al cuadro en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2025-MPMN, precisando que: "Que, el Fondo de Desarrollo de Moquegua adquiere (20) motocicletas marca Honda color azul, con logo de SERENAZGO, valorizadas en S/.460.000.00 (cuatrocientos sesenta mil con 00/100 soles) con la finalidad de dar en calidad de Donación a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo que, mediante Carta N°004-2025-PCD/FDM remite la documentación para la formalización de Donación de Bienes. En ese sentido, esta Oficina al ser el competente para realizar el trámite de cambio de titularidad de los bienes donados a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y según reunión de trabajo con el Registrador Público Vehicular – SUNARP MOQUEGUA a fin de que pueda orientar en el proceso que se necesita seguir y transferir las unidades vehiculares donados por el Fondo de Desarrollo de Moquegua; para levantar las observaciones interpuestas por la SUNARP y para continuar con los trámites se debe considerar las especificaciones (placa, color, año de fabricación y otras especificaciones) de las unidades vehiculares en el Acuerdo de Concejo Municipal N°21-2025-MPMN;

Que, con el Informe Legal N° 1088-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-09-2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: (...) el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, para su trámite, evaluación y aprobación de corresponder la propuesta de modificación y/o incorporación en el cuadro del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N°21-2025-MPMN de fecha 20 de febrero del 2025;

Que, a través del Dictamen N° 17-2025-COACI-MPMN, de fecha 12-09-2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, el mismo que propone al Pleno del Concejo que es PROCEDENTE APROBAR mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la modificación y/o incorporación en el cuadro del ARTÍCULO PRIMERO del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 21-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación y/o incorporación de información en el cuadro del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación realizada por el Fondo de Desarrollo de Moquegua a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de veinte (20) Unidades Vehiculares (Motocicletas Marca HONDA XR190L) valorizados en un monto de S/.460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 soles); bienes que tienen la finalidad de mejorar la operatividad de la Oficina de Seguridad Ciudadana a través del Cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el bienestar y seguridad de la población moqueguana; conforme al siguiente detalle:



CUADRO DE BIENES DONADOS CODIFICABLES										
N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	COLOR	PLACA	MOTOCICLETAS		KM	ESTADO	VALOR	AÑO DE FABRICACION
					N° DE MOTOR	N° DE SERIE				
1	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	3685-XC	MD43E2300102	LALMD43953300289	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
2	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	3778-XC	MD43E2300037	LALMD439053300380	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
3	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	3816-XC	MD43E2300056	LALMD439853300333	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
4	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	3903-XC	MD43E2300044	LALMD439653300315	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
5	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	4022-XC	MD43E2300038	LALMD439153300352	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
6	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	4205-XC	MD43E2300041	LALMD439253300358	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
7	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	5574-XC	MD43E2300046	LALMD439853300356	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
8	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	5575-XC	MD43E2300043	LALMD439053300357	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
9	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	5794-XC	MD43E2300154	LALMD439753300291	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
10	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	6005-XC	MD43E2300342	LALMD439253300196	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
11	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	6031-XC	MD43E2300136	LALMD439753300310	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
12	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	EX81-B3	MD43E2300058	LALMD439553300323	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
13	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	8286-XC	MD43E2300088	LALMD439453300278	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
14	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	0285-XC	MD43E2300354	LALMD439053300220	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
15	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	8278-XC	MD43E2300357	LALMD439553300211	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
16	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	8278-XC	MD43E2300084	LALMD439X53300320	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
17	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	4799-GZ	MD43E2300075	LALMD439953300339	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
18	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	4798-GZ	MD43E2300186	LALMD439X53300057	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
19	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	9837-XC	MD43E2300124	LALMD439853300249	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
20	MOTOCICLETA	HONDA	AZUL	9836-XC	MD43E2300096	LALMD439053300276	0	NUEVO	S/. 23,000.00	2025
TOTAL:									S/.	
									460,000.00	

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los demás extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las Unidades Orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

